

N U M E R O 230/87. -----



REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL,
Y REFORMA DE ESTATUTOS SO -
CIALES DE LA COMPANIA EVE -
READY ECUADOR C. A. -----

C U A N T I A : S/.50'084.000,00. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia -
del Guayas, República del Ecuador, hoy día diez de
marzo de mil novecientos ochenta y siete, -----

ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario
Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : el señor don

HARRY C. RIDGELY NELSON, quien declara ser estadouni -
dense, entendido en el idioma español; casado, ejecu -
tivo, en su calidad de Presidente / Gerente de la Com -

pañía EVEREADY ECUADOR C. A., según lo acredita con la
copia del nombramiento que se acompaña al presente ins -
trumento público con el carácter de habilitante. -----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la
ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y con -
tratar a quién por haberme presentado su respectivo do -
cumento de identificación de conocer doy fé, el mismo

que comparece a celebrar esta escritura pública de "re -
ducción del capital social, y la reforma de estatutos
sociales de la compañía Eveready Ecuador C. A.", sobre
cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la -
que procede de una manera libre y espontánea, y para
su otorgamiento me presenta la minuta que dice así :

" SEÑOR NOTARIO : Sírvase incorporar en el registro de

escrituras públicas que tiene a su cargo, una en la

1 cual conste la reducción del capital social, y la re-

2 forma de estatutos sociales de la compañía Eveready E-

3 cuador C. A. contenida en las cláusulas siguientes : ---

4 PRIMERA : INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de

5 la presente escritura el señor Harry C. Ridgely Nel -

6 son, en su calidad de Presidente / Gerente de la Com-

7 paña Eveready Ecuador C. A., según lo justifica con la

8 copia del nombramiento que acompaña como documento ha-

9 bilitante, debidamente autorizado por la Junta General

10 de Accionistas de esta compañía celebrada el día pri-

11 mero de agosto de mil novecientos ochenta y seis, la

12 misma que también se acompaña como documento habilitan-

13 te. -----

14 SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) Por escritura Pública cele-

15 brada en la ciudad de Quito el veintidós de noviembre

16 de mil novecientos sesenta y siete, se constituyó la com-

17 paña Unión Carbide Ecuador C. A., con un capital de

18 cinco millones de sucres ante el Notario Doctor Olmedo

19 del Pozo, dicha escritura fue debidamente inscrita el

20 día dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y

21 siete, de fojas setecientos veintitrés a setecientos cua-

22 renta y ocho número cuarenta y siete del Registro Mer-

23 cantil Rubro de Industriales seis mil novecientos ochen-

24 ta y tres del Repertorio. b) Mediante escritura públi-

25 ca otorgada ante el señor Notario doctor Olmedo del Po-

26 zo, el diez de septiembre de mil novecientos sesenta y

27 ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón -

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28



Guayaquil, el veintiuno de mayo de mil novecientos se-
 senta y nueve, fue trasladado el domicilio social de
 compañía mencionada a la ciudad de Guayaquil. c)

Por escritura pública celebrada el once de febrero de
 mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor
 José Vicente Troya Jaramillo, la compañía reformó sus
 estatutos y aumentó su capital de cinco millones de su-
 cres a siete millones ochocientos ochenta y ocho mil
 sucres, dicha escritura pública fue inscrita el veinti-
 séis de mayo de mil novecientos setenta y dos, de fo-
 jas seis mil ciento trece a seis mil ciento cuarenta,
 número mil ciento cincuenta y ocho del Registro Mercan-
 til del Cantón Guayaquil y anotada bajo el número sie-
 te mil quinientos dieciocho del Repertorio. d) Por es-

critura pública celebrada el quince de mayo de mil
 novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor Jo-
 sé Vicente Troya Jaramillo, la compañía reformó sus Es-
 tatutos y aumentó su capital de siete millones ocho -
 cientos ochenta y ocho mil sucres a nueve millones de
 sucres, dicha escritura pública fue inscrita el trece
 de diciembre de mil novecientos setenta y dos de fo-
 jas tres mil ochocientos setenta y nueve a tres mil
 novecientos seis, número ciento cincuenta y dos del Re-
 gistro Mercantil del cantón Guayaquil y anotada bajo el
 número diecisiete mil trescientos setenta del Reperto-
 rio. e) Por Escritura Pública celebrada el veintiuno
 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el
 Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, la compa-

ña reformó sus Estatutos y Aumentó su capital de nue-

ve millones de sucres a diez millones novecientos mil
sucres, dicha escritura fue inscrita el ocho de octu-
bre de mil novecientos setenta y cuatro de fojas cin-
co mil doscientos setenta a cinco mil doscientos ochen-
ta y dos, número doscientos sesenta y ocho del Regis-
tro Mercantil del Cantón Guayaquil y anotada bajo el
número dieciséis mil seiscientos treinta y cuatro del
Repertorio. f) Por escritura pública celebrada el vein-
tinove de enero de mil novecientos setenta y seis an-
te el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, la
compañía reformó sus Estatutos y aumentó su capital de
diez millones novecientos mil sucres a veinticinco mi-
llones de sucres, dicha escritura pública fué inscrita
el quince de julio de mil novecientos setenta y seis,
de fojas cinco mil doscientos cincuenta y dos a cin-
co mil doscientos sesenta y tres número cuatrocientos
catorce del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y
anotada bajo el número diez mil cuatrocientos ochenta
y ocho del Repertorio. g) Por escritura pública cele-
brada el veintidós de octubre de mil novecientos se-
tenta y seis, ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau,
la compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital
de veinticinco millones de sucres a treinta y nueve
millones seiscientos mil sucres, dicha escritura fué
inscrita el cinco de noviembre de mil novecientos se-
tenta y seis, de fojas nueve mil trescientos veinti-
dós a nueve mil trescientos cuarenta y cuatro, número



seiscientos quince del Registro Mercantil del Cantón -

Guayaquil, libro de industriales, y anotada bajo el número quince mil ochocientos veintiséis del Repertorio .

h) Según escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho la compañía reformó sus Estatutos y aumentó su capital de treinta y nueve millones seiscientos mil sucres a sesenta y cinco millones de sucres. Esta escritura fue inscrita el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho de fojas trece mil setecientos veinte a trece mil setecientos treinta y siete número novecientos noventa y dos del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número veinticuatro mil novecientos cinco del Repertorio. i) Según escritura pública otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez el quince de junio de mil novecientos setenta y nueve la Compañía reformó sus Estatutos y aumentó el capital de sesenta y cinco millones de sucres a setenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil sucres. Esta escritura fue inscrita el trece de agosto de mil novecientos setenta y nueve de fojas siete mil quinientos treinta y ocho a siete mil quinientos cincuenta y seis, número quinientos treinta y dos del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número doce mil setecientos veintiuno del Repertorio. j) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario abogado Germán Castillo Suárez, Unión

Handwritten mark resembling a stylized 'm' or 'w'.

Carbide Ecuador C. A. aumentó su capital en la suma

de diecisiete millones ciento dieciocho mil sucres, es decir hasta la suma de noventa y seis millones de sucres, a la vez que reformó sus estatutos; escritura que fue otorgada el diez de noviembre de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil el primero de abril de mil novecientos ochenta y uno de fojas dos mil novecientos tres a dos mil novecientos veinticuatro, número doscientos quince del Registro Mercantil y anotada bajo el número seis mil seiscientos veintiuno del Repertorio. Esta escritura fue rectificada mediante otra otorgada ante el mismo notario Abogado Germán Castillo Suárez el veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el primero de abril de mil novecientos ochenta y uno, de fojas dos mil novecientos veinticinco a dos mil novecientos treinta y cinco, número doscientos dieciséis del Registro Mercantil, y anotado bajo el número seis mil seiscientos veintidós del Repertorio. k) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, el dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, la compañía Unión Carbide Ecuador S. A., reformó sus Estatutos y aumentó su capital en la suma de veinte millones ochocientos mil sucres, es decir, hasta la suma de ciento dieciséis millones ochocientos mil sucres. Esta escritura fue inscrita el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos de fojas dieciocho mil



Handwritten signature or mark.

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cientos treinta y cinco a dieciocho mil trescientos sesenta y uno, número mil doscientos noventa y nueve del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y anotada bajo el número veintidós mil setecientos noventa y seis del Repertorio. Esta escritura fue rectificada mediante otra otorgada ante la misma Notaria Doctora Norma Plaza de García, el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, de fojas dieciocho mil trescientos sesenta y dos a dieciocho mil trescientos setenta, número un mil trescientos del Registro Mercantil, y anotada bajo el número veintidós mil setecientos noventa y siete del Repertorio. 1) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el trece de julio de mil novecientos ochenta y tres, la compañía reformó sus estatutos sociales y aumentó su capital en la suma de cincuenta y tres millones trescientos treinta mil quinientos ochenta sucres, es decir hasta la suma de ciento setenta millones ciento treinta mil quinientos ochenta sucres. Esta escritura fué inscrita el doce de agosto de mil novecientos ochenta y tres de fojas once mil novecientos treinta y tres a once mil novecientos treinta y siete del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y anotada bajo el número diez mil setecientos cuarenta y cinco del Repertorio. 11) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el diez de julio de

mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía reformó

1 sus estatutos sociales y aumentó su capital en la su

2 ma de setenta y cinco millones ochocientos mil sucres,

3 es decir hasta la suma de doscientos cuarenta y cinco

4 millones novecientos treinta mil quinientos ochenta su-

5 cres. Esta escritura fue inscrita el treinta y uno de

6 agosto de mil novecientos ochenta y cuatro de fojas -

7 dieciséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro a dieci-

8 séis mil quinientos diez, número mil ciento sesenta y

9 dos del Registro Mercantil y anotada bajo el número -

10 diez mil cuatrocientos once del Repertorio. m) Median-

11 te escritura pública otorgada ante el Notario Abogado

12 Eduardo Falquez Ayala, el veintiuno de agosto de mil

13 novecientos ochenta y cinco, la compañía reformó sus

14 estatutos sociales y aumentó su capital en la suma de

15 cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cua-

16 tro mil trescientos noventa sucres, es decir hasta la

17 suma de doscientos noventa y cinco millones trescientos

18 sesenta y cuatro mil novecientos setenta sucres, e ins-

19 crita de fojas dieciséis mil cuatrocientos noventa y

20 seis a dieciséis mil quinientos veintidós, número mil

21 ciento noventa y nueve del Registro Mercantil y anota-

22 da bajo el número once mil ciento treinta y uno del

23 Repertorio el trece de septiembre del mismo año. n)

24 Mediante escritura pública otorgada ante el Abogado E-

25 duardo Falquez Ayala, el veintiuno de abril de mil no-

26 vecientos ochenta y seis, la compañía cambió su deno-

27 minación social de Union Carbide Ecuador C. A., por la

28



EVEREADY ECUADOR C. A., la misma que se encuentra inscrita de fojas once mil cuatrocientos cincuenta y tres a once mil cuatrocientos setenta y uno, número - ochocientos veinticuatro del Registro Mercantil, libro de industriales y anotada bajo el número seis mil cuatrocientos noventa y uno del Repertorio, el veintinueve de mayo del mismo año. ñ) La Junta General de accionistas de la compañía celebrada el día primero de agosto de mil novecientos ochenta y seis, resolvió efectuar la reducción del capital social de Eveready Ecuador C. A. por la cantidad de cincuenta millones ~~ochenta~~ ~~ochenta~~ ochenta y cuatro mil sucres, con lo cual el capital social que actualmente es de doscientos noventa y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta sucres quede reducido a doscientos cuarenta y cinco millones doscientos ochenta mil novecientos setenta sucres, en la forma y condiciones que constan en la copia del Acta de Junta General de Accionistas que se acompaña para que se inserte como parte integrante de esta escritura, así como reformar el estatuto social de la misma. -----

TERCERA : REDUCCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Como consecuencia de lo expresado anteriormente, Yo, Harry C. Ridgely Nelson, en mi calidad de representante legal de la Compañía Eveready Ecuador C. A., debidamente autorizado por su Junta General de Accionistas de esta compañía, celebrada el día primero de agosto de mil novecientos ochenta y seis, declaro : a) Efectuar la

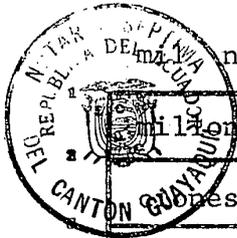
A handwritten signature or set of initials, possibly 'H. Nelson', written in dark ink on the left margin of the document.

reducción del capital social de Eveready Ecuador C. A.

por la cantidad de cincuenta millones ochenta y cuatro mil sucres. con lo cual el capital social que actualmente es de doscientos noventa y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco sucres quedaría reducido a doscientos cuarenta y cinco millones doscientos ochenta mil novecientos setenta y siete sucres dividido en veinticuatro millones quinientos veintiocho mil noventa y siete acciones ordinarias y no minativas de diez sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinticuatro millones quinientos veintiocho mil noventa y siete, en forma proporcional según el siguiente cuadro. -----

<u>Accionistas</u>	<u>Número de acciones que se reducen.-</u>	<u>Número Acciones que quedarán en poder de Accionistas.-</u>
Union Carbide Corporation	5'004.400	24'508.262
Harry Ridgeley Nelson	1.001	4.962
Silvio Rincón Casas	1.001	4.962
Robert P. Dillon	1.001	4.962
Jorge Durán Díaz	997	4.949
Total acciones reducción capital	: 5'008.400	24'528.097

b) Que el estatuto social de la compañía, queda reformado en sus cláusulas quinta y vigésima sexta por los siguientes : " QUINTA : El capital social es de doscientos cuarenta y cinco millones doscientos ochenta



novecientos setenta sucres, dividido en veinticuatro
 millones quinientos veintiocho mil noventa y siete ac-
 ciones ordinarias nominativas, con un valor nominal de
 diez sucres cada una. " -----

" VIGESIMA SEXTA : Las acciones que representan el ca-
 pital social quedan distribuidas de la siguiente manera :

Union Carbide Corporation	24.508.062
Harry Ridgely N.	4.962
Silvio Rincon Casas	4.962
Robert P. Dillon	4.962
Jorge Durán Díaz	4.949

24.528.097
 AAAAAAAAAA

CUARTA : DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña para que
 formen parte integrante de la presente escritura, copia
 del nombramiento del Ingeniero Harry Ridgely, en su ca-
 lidad de Presidente/Gerente; copia del acta de Junta -
 General de Accionistas de Eveready Ecuador C. A., cele-
 brada el día primero de agosto de mil novecientos o-
 chenta y seis, debidamente certificada por el Secreta-
 rio de la Junta, así como copia de la Resolución nú-
 mero cuatrocientos cuarenta y dos otorgada por el Mi-
 nisterio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca -
 el día veinte de noviembre de mil novecientos ochenta
 y seis, mediante la cual se autorizó la disminución de
 capital. -----

Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de es-
 tilo para la plena validez de esta escritura.- Firma-
 do : XAVIER AMADOR RENDON.- ABOGADO.- Registro número :

1 yaquil. " -----
2
3 DOCUMENTOS HABILITANTES: " EVEREADY ECUADOR C. A.- Gua-
4 yaquil, siete de agosto de mil novecientos ochenta y
5 seis.- Señor Harry Ridgely Nelson, Ciudad.- De mis con-
6 sideraciones : Cúpleme informarle que la Junta General
7 de Accionistas de EVEREADY ECUADOR C. A., en sesión -
8 llevada a cabo en esta ciudad el día veintidós de ju-
9 lio de mil novecientos ochenta y seis, resolvió reele-
10 girlo a Usted PRESIDENTE / GERENTE, de esta compañía -
11 por el período de dos años, conferiéndole las facul-
12 tades indicadas en las Cláusulas Décima Segunda y Dé-
13 cima Cuarta del Estatuto Social, entre otras faculta-
14 des la de ejercer la representación legal, judicial y
15 extrajudicial de la compañía, y las demás atribuciones
16 indicadas en esa y otras cláusulas de los Estatutos.-
17 Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo
18 dispuesto en el Estatuto Social, el mismo que se en-
19 cuentra en la escritura de constitución de la compa-
20 ñía Unión Carbide Ecuador C. A., otorgada el dieciocho
21 de diciembre de mil novecientos sesenta y siete ante
22 el notario doctor Olmedo Del Pozo, debidamente inscri-
23 ta en el Registro Mercantil del Cantón Quito e ins-
24 crita posteriormente en el Registro Mercantil del can-
25 tón Guayaquil, con motivo del cambio de domicilio, el
26 veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve,
27 Mediante escritura pública celebrada ante el notario abo-
28 gado Eduardo Falquez Ayala el día veintiuno de abril



4
6
8
10
12
14
16
18
20
22
24
26
28
30
32
34
36
38
40

mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el
 Registro Mercantil de este cantón el día veintinueve
 mayo de ese mismo año, la compañía Unión Carbide
 Ecuador C. A., cambió su denominación social por la de
 EVEREADY ECUADOR C. A..- Atentamente, firmado : Silvio
 Rincón C..- Silvio Rincón Casas.- SECRETARIO . - Acepto
 este nombramiento en Guayaquil, a los siete días del
 mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.-Fir
 mado : firma ilegible.- Harry Ridgely Nelson.- C e r -
 t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrito es
 te nombramiento de fojas cincuenta y un mil doscien-
 tos a cincuenta y un mil doscientos uno, número sie-
 te mil doscientos treinta y siete del Registro Mercan-
 til y anotado bajo el número once mil ciento veinti-
 tres del Repertorio.- Guayaquil, tres de septiembre de
 mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mer-
 cantil.- Firmado : firma ilegible.- ABOGADO HECTOR MI-
 GUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del Can-
 tón Guayaquil.- Hay un sello. " -----
 " ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO.- ACTA DE JUNTA GENE-
 RAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "EVE
 READY ECUADOR C. A. " CELEBRADA EL PRIMERO DE AGOSTO
 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- En la ciudad de
 Guayaquil, el primer día del mes de Agosto de mil
 novecientos ochenta y seis, en las oficinas situadas
 en el kilómetro diez y medio de la vía a Daule, a
 las ocho horas se reúne la Junta General Extraordi-
 naria de Accionistas de la compañía " EVEREADY ECUA-

DOR C. A. ", de acuerdo a lo previsto en el artícu-

1 lo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con la
2 asistencia de la totalidad del capital pagado de la
3 misma, representado por las personas cuyos nombres cons-
4 tan en la lista de accionistas confeccionada de con-
5 formidad con el artículo doscientos ochenta y uno de
6 la propia Ley y que son : a) Unión Carbide Corpora-
7 tión, representada por el Doctor Luis Esteban Amador
8 N. según consta de la carta poder que se archiva al
9 expediente; propietaria de veintinueve millones quinien-
10 tos doce mil seiscientos sesenta y dos acciones ordi-
11 narias, nominativas de diez sucres cada una, pagadas en
12 el cien por ciento de su valor y con derecho a vein-
13 tinove millones quinientos doce mil seiscientos sesen-
14 ta y dos votos; b) Abogado Jorge Durán Díaz, por sus
15 propios derechos, propietario de cinco mil novecientas
16 cuarenta y seis acciones ordinarias, nominativas ^{de} diez -
17 sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su
18 valor y con derecho a cinco mil novecientos cuarenta
19 y seis votos; c) Silvio Rincón Casas, por sus pro-
20 pios derechos, propietario de cinco mil novecientas se-
21 senta y tres acciones ordinarias, nominativas de diez
22 sucres cada una, pagada en el cien por ciento de su
23 valor y con derecho a cinco mil novecientos sesenta y
24 tres votos; d) Harry Ridgely Nelson, por sus propios
25 derechos, propietario de cinco mil novecientas sesenta
26 y tres acciones ordinarias, nominativas de diez sucres
27 cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

con derecho a cinco mil novecientos sesenta y tres
 votos; y, e) Robert P. Dillon, debidamente represen-
 por el Abogado Xavier Amador Rendón, según consta
 de la carta - poder que se archiva al expediente, pro-
 pietario de cinco mil novecientos sesenta y tres accio-
 nes ordinarias, nominativas de diez sucres cada una, pa-
 gadas en el cien por ciento de su valor y con dere-
 cho a cinco mil novecientos sesenta y tres votos . -
 Preside la sesión el señor Harry Ridgely, en su cali-
 dad de Presidente / Gerente de la compañía y actúa co-
 mo Secretario el Señor Silvio Rincón Casas.- El Secre-
 tario expresa que como consecuencia de la lista de a-
 sistentes que ha formulado, queda constatado que se en-
 cuentra presente todo el capital Social de la compa-
 ñía, el mismo que es de Doscientos Noventa y Cinco -
 Millones Trescientos Sesenta y Cuatro mil Novecientos -
 Setenta Sucres (S/.295'364.970,00).- Toma la palabra
 quien preside la sesión y manifiesta a los asistentes
 presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la ce-
 lebración de esta Junta, en la que deberá tratar y
 resolverse sobre el orden del día que es RESOLVER SO-
 BRE LA REDUCCION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA Y REFOR-
 MA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA.- La Junta Ge-
 neral, después de escuchar las palabras de su Presi-
 dente, por unanimidad se pronuncian afirmativamente so-
 bre lo propuesto y expresan que para la celebracion de
 esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria esta-
 blecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y

además en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo

1 doscientos ochenta de la Ley. de Compañías, suscribirán
2 la presente acta.- El Presidente declara instalada la
3 sesión y manifiesta que se debe conocer sobre el ci-
4 tado punto del orden del día.- Continúa explicando el
5 Presidente de la compañía, que por cuanto se ha deci-
6 dido constituir una nueva compañía para que se dedi-
7 que a la actividad de manufactura, compra, venta, co-
8 mercialización y distribución de latexes, emulsiones vi-
9 níflicas, acrílicas, estirenadas, maleicas, productos quí-
10 micos y plásticos; gases industriales, productos de car-
11 bón, electrodos y productos de grafito, tamices molecu-
12 lares, catalizadores de craqueo catalítico, equipos mé-
13 dicos, componentes electrónicos, productos de cristal pa-
14 ra lasers, químicos electrónicos, equipos autógenos y e-
15 léctricos para soldar y cortar, equipos y plantas crion-
16 génicos, la misma que se constituiría bajo la denomina-
17 ción de UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C. A., con un capi-
18 tal social de cincuenta millones ochenta y ocho mil su-
19 cres, capital en el cual esta compañía suscribiría la
20 mayoría de las acciones, o sea por la cantidad de cin-
21 cuenta millones ochenta y cuatro mil sucres, en la cual
22 se procederá a pagar las acciones mediante el aporte de
23 activos fijos de Eveready Ecuador C. A., actualmente de-
24 dicados a esa misma actividad, considera conveniente re-
25 comendar a esta Junta General la reducción del capital
26 social de Eveready Ecuador C. A. por una cantidad equi-
27 valente al monto de los activos a ser transferidos a
28



compañía UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C. A., para lo

1 cual habría que obtener previamente la autorización del

2 Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca

3 la cual en principio se cree será concedida, y habría

4 además que obtener de este mismo Ministerio que se au

5 torice para que los beneficios de la Ley de Fomento

6 Industrial que actualmente tiene Eveready Ecuador C. A.

7 para esta actividad, puedan ser transferidos a la nue-

8 va compañía.- Los asistentes procedieron a deliberar so

9 bre este tema, y por unanimidad resolvieron lo siguien-

10 te : Efectuar la reducción del capital social de Eve-

11 ready Ecuador C. A. por la cantidad de cincuenta millo-

12 nes ochenta y cuatro mil sucres, con lo cual el ca-

13 pital social que actualmente es de doscientos noventa

14 y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil no-

15 vecientos setenta sucres quedaría reducido a doscientos

16 cuarenta y cinco millones doscientos ochenta mil nove-

17 cientos setenta sucres dividido en veinticuatro millones

18 quinientos veintiocho mil noventa y siete acciones or-

19 dinarias y nominativas de diez sucres cada una, numera

20 das del cero cero cero cero cero uno al veinticuatro

21 millones quinientos veintiocho mil noventa y siete, in-

22 clusive.- La Junta General resuelve que la reducción

23 del capital social actual de esta compañía se haga en

24 proporción a las acciones que actualmente tienen los ac-

25 cionistas de Eveready Ecuador C. A., de conformidad con

26 el siguiente detalle : Accionista - número de acciones :

27 que se reducen : Unión Carbide Corporation - cinco millo-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

nes cuatro mil cuatrocientas.- Harry Ridgely N. - un mil

uno.- Silvio Rincón Casas - un mil uno.- Robert P. Di-

llon - Un mil uno.- Jorge Durán Díaz - novecientos no -

venta y siete.- Total acciones reducción capital : cin-

co millones ocho mil cuatrocientas.- Como consecuencia

de la decisión anterior, la Junta resolvió modificar la

cláusula quinta del contrato de sociedad por el si -

guiente : " Quinta.: El capital social es de doscien-

tos cuarenta y cinco millones doscientos ochenta mil no-

vecientos setenta sucres, dividido en veinticuatro millo-

nes quinientos veintiocho mil noventa y siete acciones

ordinarias, nominativas, con un valor nominal de diez

sucres cada una. " Se reforma además la cláusula vi-

gésima sexta del contrato de sociedad contenida en la

escritura de constitución, la misma que dirá lo siguien-

te : " Vigésima sexta : Las acciones que representan -

el capital social quedan distribuidas de la siguiente

manera : Unión Carbide Corporation 24'508.262

Harry Ridgely N. 4.962

Silvio Rincón C. 4.962

Robert P. Dillon 4.962

Jorge Durán Díaz 4.949

Total de acciones 24'528.097.

La Junta General de Accionistas resolvió, por último, y

por unanimidad autorizar al Presidente / Gerente de la -

compañía para que a nombre de esta compañía suscriba -

la escritura de reducción de capital y efectuó todos los

trámites y gestiones que sean necesarias tanto ante la



Superintendencia de Compañías como ante el Ministerio

de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.- Finalmen

te, el Presidente manifiesta que de conformidad con el

Reglamento expedido por la Superintendencia de Compa -

ñías, debe dejarse constancia del detalle de los docu -

mentos incorporados al expediente de esta sesión.- La

Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria

deja constancia de que los documentos que deberán in -

corporarse al expediente son : A) Lista de asistentes

y número de acciones que representan, B) Cartas - po -

deres otorgadas por la compañía Unión Carbide Corpora -

ción y Robert P. Dillon; y, C) Copia de la presen -

te acta firmada por los accionistas asistentes y cer -

tificada por el Secretario de la Junta.- No habiendo

otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta

concede un momento de receso para la redacción de és -

ta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la

misma que queda aprobada en forma unánime y sin modi -

ficaciones, con lo que se declara concluida la sesión

firmando para constancia además del Presidente y los

accionistas asistentes, el suscrito Secretario que cer -

tifica. Se cierra la sesión a las nueve horas con trein -

ta minutos.- Firmado : Harry C. Ridgely.- Harry C. Rid -

gely.- Por Unión Carbide Corporation, firmado : Doctor

Luis Esteban Amador N.- Firmado : firma ilegible.-Abo -

gado Jorge Durán Díaz.- Firmado : firma ilegible.- Sil -

vio Rincón Casas.- Por el señor Robert P. Dillon, Firmado

firma ilegible.- Abogado Xavier Amador Rendón.- Guaya -

quil, febrero veintiséis de mil novecientos ochenta y

siete.- Firmado : Harry C. Ridgely.- Harry Ridgely Nelson.- PRESIDENTE / GERENTE. " -----

Queda agregado a la presente escritura pública : la copia de la Resolución número cuatrocientos cuarenta y dos otorgada por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca el día veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, mediante la cual se autorizó la disminución del capital. -----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos y agregado, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario en un solo acto.- Testado : ochocientos.- No vale.- Entre lineado : de.- Sí vale *de*

Por la Compañía Eveready Ecuador C. A.,

Harry C. Ridgely Nelson
Harry C. Ridgely Nelson

PRESIDENTE/GERENTE

C.I. 090864.090-7

C.G.Trib. 01648

Registro único de contribuyentes número: 0990034249001

EL NO -



DE LA EMPRESA
Presente

RESOLUCION Nº 442

LAS SUBSECRETARIAS REGIONALES DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION
EN EL LITORAL Y DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO DEL LITORAL

CONSIDERANDO :

QUE mediante Acuerdo Interministerial Nº 2767 de 26 de Abril de 1967, se concedió a la empresa UNION CARBIDE ECUADOR C.A. de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, los beneficios de la Ley de Fomento Industrial en categoría "B", como empresa nueva;

QUE mediante Resolución Interministerial Nº 0423 de 14 de Agosto de 1981, se reclasificó a la empresa UNION CARBIDE ECUADOR C.A., en Categoría "A", para la fabricación de pilas eléctricas secas; y para la fabricación de latex (acetato de polivinilo), goza de los beneficios correspondientes a la Categoría "B";

QUE mediante Resolución Interministerial Nº 227 de 4 de Julio de 1986 se autorizó el cambio de denominación social de la empresa UNION CARBIDE ECUADOR C.A. a EVEREADY ECUADOR C.A.;

QUE la empresa EVEREADY ECUADOR C.A. goza de los beneficios de la Ley para la fabricación de pilas eléctricas secas y latex (acetato de polivinilo);

QUE con fecha 15 de Agosto de 1986, el señor Harry C. Ridgely, en calidad de Gerente General de la mencionada empresa, elevó a la Subsecretaría Regional de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, dos solicitudes tendientes a obtener en favor de su representada: autorización para transferir maquinarias y equipos utilizados en la fabricación de latex (acetato de polivinilo), en favor de la empresa UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., bajo la figura legal de aporte al capital social de la misma; y, autorización para reducir su capital social en la suma de S/. 50'084.000,00, a fin de que suscriba acciones en el capital social de UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.; y, con fecha 5 de Septiembre de 1986 presentó una solicitud tendiente a que se transfieran los beneficios de Categoría "B", que goza su representada al amparo de la Ley de Fomento Industrial para la fabricación de latex (acetato de polivinilo), en favor de la compañía UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.;



Resolución Nº 442

Página Nº 2

QUE el Comité Interministerial Regional de Fomento Industrial en sesión realizada el 13 de Octubre de 1986 conoció y resolvió sobre el Informe Nº DRDIL 345-86 de 19 de Octubre de 1986, presentado por la Dirección Regional de Desarrollo Industrial del Litoral; y, en sesión del 27 de Octubre de 1986 aprobó el Resumen del Acta correspondiente; y,

EN uso de la facultad que les concede el Decreto Nº 277-B de 2 de Abril de 1976, publicado en el Registro Oficial Nº 68 de 19 de los mismos mes y año,

R E S U E L V E N :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa EVERENDY ECUADOR C.A. la transferencia de las maquinarias y equipos utilizados en la fabricación de latex, y que se detallan a continuación, como aporte de capital a la empresa en formación UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., siendo solidaria y personalmente responsables los accionistas promotores, a los que se les concede un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, para que legalicen dicha transferencia:

<u>CANTIDAD</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>FECHA DE ADQUISICIÓN</u>	<u>VALOR NETO EN LIBROS A 1986.06.30</u>
A.- ADQUIRIDOS LOCALMENTE:			
1 (UN)	Tanque de hierro 6.000 gls. VN-2.	1974.08	0-
1 (UN)	Tanque, 1 monómero, 1 switch.	1977.12	4.750,00 ✓
1 (UN)	^{Genet} Tanque de acero inoxidable 304	1979.06	249.385,00 X
1 (UN)	^{Const.} Tanque catalizador de acero inoxidable.	1981.03	25.248,00 ✓
1 (UN)	Tanque para almacenamiento de acrilato de etilo, capac. - 15.000 gal ✓	1982.09 ✓	1.072.738,00 ✓
	Carretillas para movilización.	1979.06	20.502,00 X
1 (UN)	Capacitor ind. POWER-PAC.	1979.09	82.053,00 ✓





Resolución N°

112

Página N° 3

CANTIDAD	DENOMINACION	FECHA DE ADQUISICION	VALOR NETO EN LITOS A 1986.06.30
1 (UNA)	Bomba Marlow monofásica ✓	1975.03 ✓	-o- ok
1 (UNA)	Bomba marca DEMING 3 Impulsa. ✓	1977.12 ✓	10.049,00 X
1 (UNA)	Bomba marca Deming para pozo. ✓	1980.11 ✓	37.730,00 ✓
	Tubería y conexiones para transportación de latex. ✓	1982.09 ✓	172.299,00 ✓
30 (TREINTA)	Metros de manguera para transporte de latex. ✓	1983.08 ✓	82.314,00 ✓
1 (UNA)	Manguera flexible para transporte de latex. ✓	1983.09 ✓	15.965,00 ✓
1 (UNA)	Refrigeradora ECASA. ✓	1976.05 ✓	-o- ✓
1 (UNA)	Balanza de 500 kg. de capacidad. ✓	1978.09 ✓	8.136,00 ✓
1 (UNA)	Balanza de 100 kg. de capacidad. ✓	1979.03 ✓	5.370,00 ✓
1 (UNA)	Romana "DIN" mod. 550 de 1000 L. ✓	1979.08 ✓	13.740,00 ✓
1 (UNA)	Balanza TOLEDO, mod. 2181-ED, serie 26580, 500 kg. capác. ✓	1981.08 ✓	247.870,00 ✓
1 (UNA)	Balanza tipo reloj de 50 kg. ✓	1986.05 ✓	458.849,00 ✓
1 (UN)	Tanque catalizador. ✓	1973.08 ✓	-o- ✓
4 (CUATRO)	Tanques metálicos de 2.500 gls. ✓	1973.08 ✓	-o- ✓
1 (UN)	Tanque horizontal. ✓	1978.04 ✓	177.168,00 049 ✓
1 (UN)	Cilindro de acero para gas. ✓	1982.09 ✓	37.212,00 ✓
1 (UN)	Soldadora eléctrica transformad. ✓	1980.08 ✓	13.922,00 X
1 (UN)	Juego de manómetros oxia-cetilénica. ✓	1985.12 ✓	66.690,00 ✓



Resolución Nº 442

Página Nº 4

<u>CANTIDAD</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>FECHA DE ADQUISICIÓN</u>	<u>VALOR NETO EN LUFOS A 1986.06.30</u>
1 (UN)	Equipo de suelda autógena.	1986.02	77.976,00 ✓
1 (UNA)	Sierra eléctrica tipo - WR-400.	1975.01	-0- ✓
1 (UN)	Taladro eléctrico WOLF.	1976.05	-0- ✓
1 (UN)	Esmeril de banco de 1 HP.	1983.11	15.990,00 ✓
1 (UN)	Tubo para suministro de aire 94.	1981.02	16.827,00 ✓
2 (DOS)	Extintidores de incendio.	1973.08	-0- ✓
4 (CUATRO)	Gabinetes contra incendio.	1980.10	111.412,00 ✓
5 (CINCO)	Extintidores NV-SWIFT, mod. 1826.	1982.09	83.494,00 ✓
1 (UN)	Extintidor NV-SWIFT 12 kg.	1984.11	26.472,00 ✓
1 (UN)	Equipo de laboratorio.	1973.11	-0- ✓
1 (UN)	Equipo de laboratorio planta latex.	1980.08	24.089,00 ✓
1 (UN)	Tanque para diesel.	1973.08	-0- ✓
	Instalación malla tanques distr.	1982.02	73.967,00 ✓
	Materiales para tanque dist.	1982.02	124.173,00 ✓
1 (UN)	Tanque horizontal de acero al carbón Nº 4, para almacenamiento de solventes, de 5.000 gl. de capacidad con base de hormigón.	1983.09	292.426,00 ✓
3 (TRES)	Tanques de hierro para almacenamiento.	1980.10	1'262.391,00 ✓
	Transportador para tambores.	1980.05	86.248,00 ✓
	Balanza pesos para pails.	1973.08	-0- ✓

de p. a. le nombre

0-10





Resolución Nº

442

Página Nº 5

CANTIDAD	DENOMINACION	FECHA DE ADQUISICION	VALOR NETO EN LIBROS A 1986.06.30
----------	--------------	----------------------	-----------------------------------

1 (UN)	Tanque de acero inoxidable.	1979.08	232.642,00 ✓
1 (UN)	Extintor de 26 lbs.	1983.09	26.615,00 ✓

B) IMPORTADOS SIN EXONERACION DE DERECHOS ARANCELARIOS:

6 (SEIS)	Portatambores de hierro de 55 gal.	1980.10	90.838,00 ✓
----------	------------------------------------	---------	-------------

1 (UN)	Sistema de protección contra incendio.	1980.10	1'980.656,00 ✓
--------	--	---------	----------------

1 (UN)	Transformador.	1980.06	493.069,00 ✓
--------	----------------	---------	--------------

1 (UNA)	Segunda unidad de reacción.	1979.06	9'317.044,00 ✓
---------	-----------------------------	---------	----------------

1 (UNA)	Bomba WILDEN mod. M-8/día - frag.	1985.02 ✓	197.197,00 ✓
---------	-----------------------------------	-----------	--------------

1 (UNA)	Bomba FOSTER mod. R-2-3, serie 72456, con reductor.	1977.12	78.106,00 ✓
---------	---	---------	-------------

1 (UNA)	Bomba para adhesivos FOSTER, mod. R-2-3-5, serie 72449.	1978.04	102.688,00 ✓
---------	---	---------	--------------

14 (CATORCE)	Juegos de adaptadores para transf. latex.	1984.05	100.298,00 ✓
--------------	---	---------	--------------

1 (UN)	Mezclador planetario doble, marca ROSS, mod. N01N 200, serie 37168, completo. <i>de nombre específico</i>	1982.02	3'691.090,00 ✓
--------	---	---------	----------------

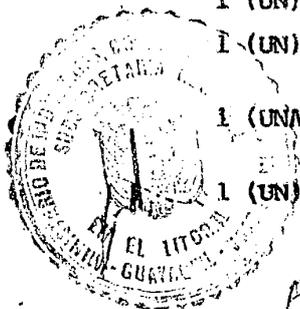
1 (UN)	Extractor de gases para laboratorio.	1980.10	118.445,00 ✓
--------	--------------------------------------	---------	--------------

1 (UN)	Aparato calentador, tamb.55	1977.10	8.627,00 ✓
--------	-----------------------------	---------	------------

1 (UN)	Juego de accesorios inst. tanque monómeros.	1978.06	390.470,00 ✓
--------	---	---------	--------------

1 (UNA)	Estufa de laboratorio - "BLUE M".	1983.09	115.159,00 ✓
---------	-----------------------------------	---------	--------------

1 (UN)	Extintor rodante CAREG 1670-9, serie DP-218037, modelo H-50D, con capacidad para 150 lbs. de polvo químico seco.	1982.06	106.066,00 ✓
--------	--	---------	--------------



Resolución Nº

442

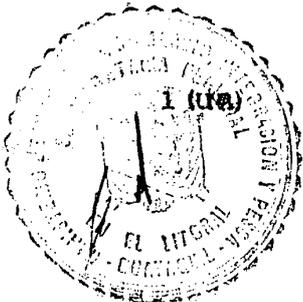
Página Nº 6

CANTIDAD	DENOMINACION	FECHA DE ADQUISICION	VALOR NETO EN LIEPES A 1986.06.30
1 (UN) <i>high</i>	Equipo laboratorio planta latex.	1980.05	157.829,00 ✓
1 (UN)	Montacargas CATERPILLAR.	1980.05	794.711,00 ✓
1 (UNA)	Bomba GOULDS, modelo 3796, serie 719C338.	1981.10	241.445,00 ✓
1 (UNA)	Manguera transp. prod. químicos.	1984.05	76.941,00 ✓

CANTIDAD	DENOMINACION	RESOL. Nº	AMPLIACION FECHA	FECHA DE ADQUISIC.	VALOR NETO EN LIEPES A 1986.06.30
----------	--------------	-----------	------------------	--------------------	-----------------------------------

C) IMPORTADOS CON EXONERACION DE DERECHOS ARANCELARIOS:

1 (UN)	Tanque de acero inoxidable modelo UNITED VI-400, de 400 galones de capacidad y Ø 48" con todos sus accesorios.	0086	1975.12.08	1977.12	54.723,00 ✓
1 (UN)	Agitador de acero inoxidable para mezcladora, modelo MI-02 RIO (FM) equipado con mando de velocidad y motor de 5 HP ELS-1.	0086	1975.12.08	1977.09	56.409,00 ✓
3 (TRES)	Tanques de fibra de vidrio FIBERGLAS, modelo 86 IWC de 5.800 galones, con filamentos devanados en fondos planos. Serie Nos. 15026/15034-15036/15028 y 15015/14929.	0203	1977.04.13	1978.04	802.118,00 ✓
1 (UNA)	Bomba centrífuga LUFI-130, completa con motor.	0203	1977.04.13	1978.04 ✓	72.814,00 ✓



EL



Resolución Nº

412

Página Nº 7

CANTIDAD	DENOMINACION	RESOLUCION Nº	AMELIACION FECHA	FECHA DE ADQUISIC.	VALOR NETO EN LIBROS A 1986.06.30
4 (CUATRO)	Tanques de 42" x 42" x 10 tipo 304 de acero - inoxidable, fabricados con acabado STAINLESS 2B, serie 5410, 5411, 5433, 5434.	0203	1977.04.13	1970.08	147.176,00 X
1 (UN)	Dispensador HOGNEY HI-SOLV, modelo de laboratorio, serie - - 911542210K.	0105	1976.01.22	1977.08	10.963,00
1 (UN)	Equipo de laboratorio GAFNER, modelo M-105.	0105	1976.01.22	1977.08	9.390,00 X
1 (UN)	Caldero LAMINER tipo IRT.	198	1971.02.16	1973.08	0
1 (UN)	Deaerizador y estabilizador.	198	1971.02.16	1973.08	0
1 (UN)	Condensador de agua.	198	1971.02.16	1973.08	0
1 (UN)	Tanque de preparación de mezclas.	198	1971.02.16	1973.08	0
1 (UN)	Tablero de control eléctrico.	198	1971.02.16	1973.08	0
1 (UN)	Sistema de alumbrado reacción.	198	1971.02.16	1973.08	0
	Accesorios equipo tratamiento de agua.	198	1971.02.16	1973.08	0
1 (UN)	Cargador de baterías.	198	1971.02.16	1973.08	0
1 (UN)	Compresor de aire modelo 305-A.	198	1971.02.16	1973.08	0
1 (UN)	Condensador.	198	1971.02.16	1973.08	0
1 (UN)	Bomba de latex.	198	1971.02.16	1973.08	0
1 (UN)	Bomba de manímero.	198	1971.02.16	1973.08	0
1 (UN)	Bomba de catalizador.	198	1971.02.16	1973.08	0



Resolución Nº

442

Página Nº 8

CANTIDAD	DENOMINACION	REGL. AMPLIAC. Nº	FECHA FOLIA	FECHA DE ADQUISICION	VALOR NETO EN LITROS A 1986.06.30
1 (UN)	Bomba de agua y sistema.	198	1971.02.16	1973.08 ✓	0 ✓
1 (UN)	Bomba de agua caliente.	198	1971.02.16	1973.08 ✓	0 ✓
1 (UN)	Bomba de agua de enfriamiento.	198	1971.02.16	1973.08 ✓	0 ✓
1 (UN)	Transportador.	198	1971.02.16	1973.08 ✓	0 ✓
1 (UN)	Ventilador torre de enfriamiento.	198	1971.02.16	1973.08 ✓	0 ✓
1 (UN)	Calentador.	198	1971.02.16	1973.08 ✓	0 ✓
1 (UN)	Tanque de agua caliente.	198	1971.02.16	1973.08 ✓	0 ✓
1 (UN)	Agitador tanque de enfriamiento.	198	1971.02.16	1973.08 ✓	0 ✓
1 (UN)	Agitador de reactor.	198	1971.02.16	1973.08 ✓	0 ✓
1 (UN)	Torre de enfriamiento.	198	1971.02.16	1973.08 ✓	0 ✓
1 (UN)	Reactor serie 448.	198	1971.02.16	1973.08 ✓	0 ✓
1 (UN)	Tanque de enfriamiento SR-11-27572.	198	1971.02.16	1973.08 ✓	0 ✓
1 (UN)	Tanque mezcla monómero.	198	1971.02.16	1973.08 ✓	0 ✓
1 (UN)	Medidor nivel mezcla.	198	1971.02.16	1973.08 ✓	0 ✓
1 (UN)	Contador de monómero.	198	1971.02.16	1973.08 ✓	0 ✓
1 (UN)	Contador mezcla de monómero.	198	1971.02.16	1973.08 ✓	0 ✓
1 (UN)	Rotámetro de monómero.	198	1971.02.16	1973.08 ✓	0 ✓
1 (UN)	Contador de agua caliente.	198	1971.02.16	1973.08 ✓	0 ✓
1 (UN)	Medidor temperatura tiempo.	198	1971.02.16	1973.08 ✓	0 ✓
1 (UN)	Medidor flujo de agua.	198	1971.02.16	1973.08 ✓	0 ✓
1 (UN)	Medidor de laey para medir reflujos.	198	1971.02.16	1973.08 ✓	0 ✓
1 (UN)	Medidor de nivel agua caliente.	198	1971.02.16	1973.08 ✓	0 ✓





Resolución Nº 442

Página Nº 9

CANTIDAD	DENOMINACION	RESOL. Nº	AMPLIAC. FECHA	FECHA DE ADQUISICION	VALOR NETO EN LITROS A 1986.06.30
1 (UN)	Contador de agua fría.	198	1971.02.16	1973.08	0-
1 (UN)	Filtro de latex y accesorios.	198	1971.02.16	1973.08	0-
1 (UN)	Generador de electricidad.			1979.12	554.823,00
1 (UN)	Compresor incluido bomba diag.			1983.09	549.060,00
1 (UPA)	Bomba ELACMER mod. SFP 11/4.			1980.08	79.503,00
1 (UN)	Juego válv. y adapt. trans. latex.			1982.09	169.441,00
1 (UN)	Equipo protección gases.			1982.03	78.024,00
1 (UN)	Equipo de análisis seguridad ind.	814	1978.10.30	1986.06	0- X

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la empresa EVEREADY ECUADOR C.A. la modificación del capital social, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 de la Ley de Fomento Industrial.

COMUNIQUESE, dado en Guayaquil, a NOV 20 1986

Econ. Pedro Zevallos Navarro
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

ECON. ROBERTO BAQUERIZO CABRERO
SUBSECRETARIO REGIONAL DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO DEL LITORAL



Rafael Madias Lugo
DIRECTOR REGIONAL DE DESARROLLO
INDUSTRIAL DEL LITORAL

ES DEL

Jefe de la Oficina de Archivo
de la Subsecretaría Regional de
Desarrollo Industrial del Litoral

Home Baer
420.134-

TARIO.

Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO; en dieciséis fojas útiles, que selló y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 87-2-1-1-00710, de fecha quince de Abril de mil novecientos ochenta y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tras nota de la aprobación de la constitución de la compañía a que se refiere el presente Testimonio.- Guayaquil, Abril quince de mil novecientos ochenta y siete.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

---ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Intendente

de Compañías de Guayaquil Encargado en su Resolución No.

87-2-1-1-01005 de fecha 15 de Abril de 1987, tomé razón

de la Escritura Pública de disminución de capital y reforma

de Estatutos de "EVEREADY ECUADOR C.A.", celebrada ante el

Notario Séptimo de Guayaquil Abogado Eduardo Alberto Falquez

Ayala el 10 de marzo de 1987, al margen de la Escritura de

Constitución de esta Compañía de fecha 22 de Noviembre de

1967.

Quito, 16 de Abril de 1987

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordena

do en la Resolución Número 87-2-1-1-01005, dictada el 15 de Abril

de 1.987, por el Intendente de Compañías Encargado, queda inscri

ta esta Escritura, la misma que contiene la REDUCCION DEL CAPI

TAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía EVEREADY ECUA

DOR C.A., de fojas 8.346 a 8.378, Número 680 del Registro Mer

cantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 4.749 del

Repertorio .- Guayaquil, Abril veintidos de mil novecientos ochenta

ta y siete.- El Registrador Mercantil .- Enmendado: 4.749.Vale.-

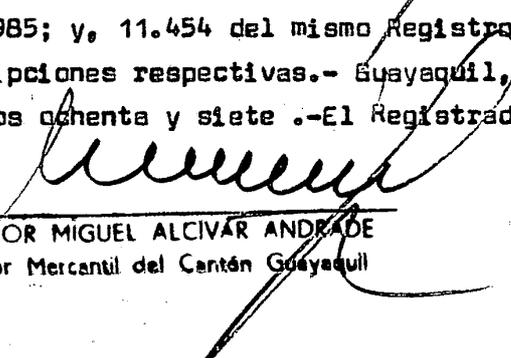
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

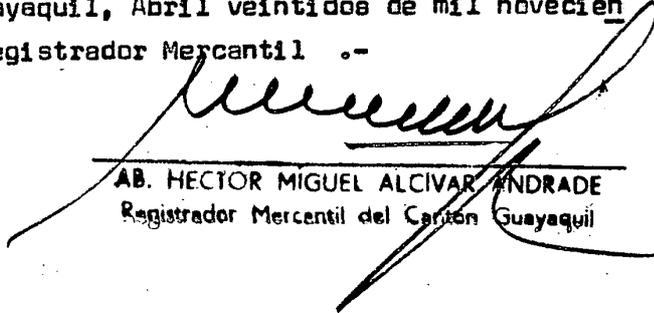
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se to

Se ha

mó nota de esta Escritura a fojas 748; 760 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.969; 3.898 del mismo Registro de 1.972; 6.134 del Registro Mercantil de 1.972; 5.270 del Registro Mercantil Rubro de Industriales de 1.974; 5.263; 9.336 del referido Registro de 1.976; 13.734 de dicho Registro de 1.978; 7.550 del expresado - Registro de 1.979; 2.915; 2.935 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.981; 18.346; 18.369 del mismo Registro de 1.982; 11.946 del antedicho Registro de 1.983; 16.490 del expresado Registro de 1.984; 16.500 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.985; y, 11.454 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Abril veintidos de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Abril veintidos de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

